

Decreto Nº 6348, que otorga el exequátur de Farmacéutica a la Dra. Ana Rita Ball Castro, y de Dentista al Dr. Luis Arturo Puig Messon.

G. O. Nº 8541, del 18 de Enero de 1961.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6348

VISTA a Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111 de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Otorgo exequátur para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) A la Dra. Ana Rita Ball Castro, como Farmacéutica; y
- b) Al Dr. Luis Arturo Puig Messon, como Dentista.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno, años 117º de la Independencia, 88º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6349, que nombra al Ministro Consejero Dr. Rafael Uribe Montás, Observador del Gobierno ante el IV Congreso Internacional de la Reproducción de los Animales en la Haya.

G. O. Nº 8543, del 25 de Enero de 1961.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6349

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El Dr. Rafael Uribe Montás, Ministro Consejero de la Embajada de la República en Holanda, queda nombrado Observador del Gobierno Dominicano ante el IV Congreso

Internacional de la Reproducción de los Animales, que tendrá lugar en la Haya, del 5 al 9 de junio de 1961.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de enero del mil novecientos sesenta y uno, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6350, que otorga el exequátur de Contador Público Autorizado a los Lcdos. Gaspar Guarionex Peña Soto y Pedro Aquiles Bergés Vargas.

G. O. Nº 8541, del 18 de Enero de 1961.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6350

VISTAS las Leyes Nº 111, del 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales, y Nº 633, del 16 de junio de 1944, sobre Contadores Públicos Autorizados, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Otorgo exequátur para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Contador Público Autorizado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Lic. Gaspar Guarionex Peña Soto; y
- b) Lic. Pedro Aquiles Bergés Vargas.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de enero del mil novecientos sesenta y uno, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER